





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y ONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 15 de febrero de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0067/2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE **PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES** EN VÍA PÚBLICA

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Rosaura Rivera Laguna ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 07 de noviembre de 2022, a la que se le asignó el número de PC 26/5, donde solicita la valoración de 2 árboles, se localizan en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 07 de noviembre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 07 de noviembre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

nı

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN PARQUES Y JARDINES |

Recepción: Haf

PC 26/5

Página1|5









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

OIREOCIÓN GÉNERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN SEL MECIO AMBIENTE

## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

Rosaura Rivera Laguna	OFICIO DE PC:	26/5/2022	UBICACIÓN Vía Publica	
7/Noviembre/2022	HORA:	12:10		
Eliminado el domicilio	T.			0302
	7/Noviembre/2022	MUSES .	7/Noviembre/2022 HORA: 12:10	7/Noviembre/2022 HORA: 12:10 Via Publica

				F				y						
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICITIO	UBICACIÓN	ALTURA m	ОАР ст	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Tea	FRESNO/Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Bandineta	15	120	12	Buena	Bueno	6 a 20 años	5 a 19	Ninguno	Poste, Cableado Eléctrico Telefonia y Luminaria	Poda > 25°	Arbol plantado en banqueta, ramas codominantes, copa desbalanceada, ramas largas que interfieren con cableado eléctrico, telefonía e invaden inmueble, algunas muertas, con exceso de peso y riesgo de desgaje, raíces reprimidas, que levanto y fracturo banqueta y guarnicion, se recomienda reparación de la misma.
2	FICUS/Ficus benjamina	Eliminad	Banqueta Frente al Lt-3	To the state of th	50	15	Buena	Bueno	6 a 20 años	o e	Ninguno	Cableado Eléctrico y Telefonía	Poda > 25°	Arbol plantado en banqueta, ramas codominantes, copa desbalanceada, ramas largas que interfieren con cableado eléctrico y telefonia e invaden inmueble, algunas muertas, con exceso de peso y riesgo de desgaje, raices reprimidas que levanto y fracturo banqueta, se recomienda reparación de la misma

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.4., 6.3.1.5. y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

**ELABORÓ** 

David Jiménez Hernandez

to to C.C. on Shirk a tree digital 1 House of the first to the believes the 1772 British Latinger

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De Acreditación 20

PC 26/5

Página2|5





## ĂLVARO OBREGÓN To Alcaldía Aliada

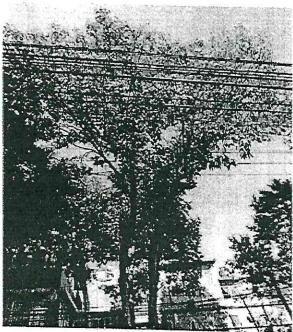


ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON

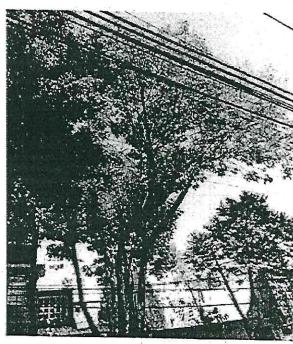
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

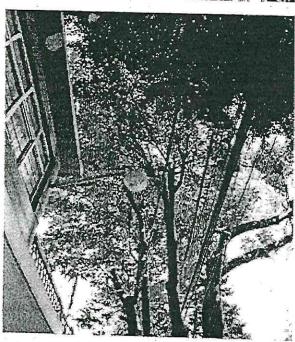
## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

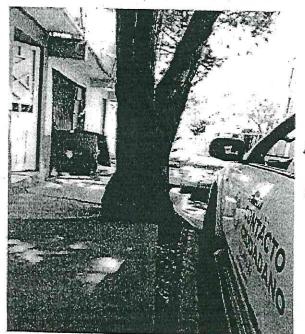
SOLICITANTE:	Rosaura Rivera Laguna	OFICIO DE PC:	26/5/2022	UBICACION	
FECHA:	7/Noviembre/2022	HORA:	12:10	Vla Publica	
DIRECCIÓN:	Fliminado el domicilio	,	12.10		
	Elittillado el dofficillo			DICTAMEN NO. 0302	











PC 26/5

Página3|5







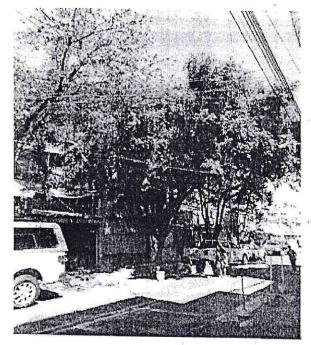


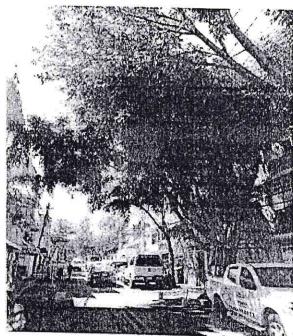
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANICO DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

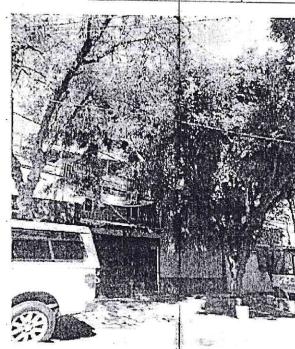
## DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

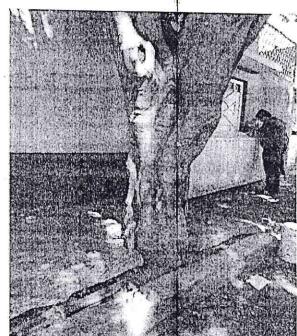
SOLICITANTE:	Rosaura Rivera Laguna	OFICIO DE PC:	26/6/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	7/Noviembre/2022	HORA:	12:10	Via Publica	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	DICTAMEN NO.   0302			
				MAN I MINITER INC. 1 0305	

Arbol 2









PC 26/5

triotherricaen, etg. tollede, eth. 16% (v. v. odde). A mother da set of Potential (1801) of se Filled Brevon of the 1861

Página4|5









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

- I. Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) FRESNO/Fraxinus uhdei y (1) FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de las especies: (1) FRESNO/Fraxinus uhdei y (1) FICUS/Ficus benjamina; que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA E. REXES RONQUILLO

Directora de Preservación y Conservación del Medio Ambiente IGRR/SVL/svt

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se dasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Página515